



Cerro Sombrero, 04 de abril de 2018.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 136/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud de fecha 04 de abril de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar Trato Directo correspondientes a la adquisición de material educativo de inglés para la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de material educativo consistente en libros de inglés para la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
- 5) Que, durante año 2017 se gestionó la compra de libros de inglés vía convenio marco según orden de compra ID 3867-40-CM17.
- 6) El correo electrónico enviado por el docente de inglés, donde indica la existencia de proyecto educativo con ya cinco años de ejecución, para el mejoramiento del nivel de inglés escolar. Este proyecto considera necesariamente la utilización de material compatible con la iniciativa y lo ya adquirido previamente. Con esto se logra dar continuidad al citado proyecto educativo.
- 7) Que, la presente adquisición complementa las anteriores en el sentido de dotar a la escuela de Cerro Sombrero, al proyecto de inglés y su taller respectivo, del material necesario y previamente seleccionado para el correcto desarrollo del proyecto.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 08 de Marzo de 2018, se indicó la existencia de disponibilidad de recursos, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (s), que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de recursos FAEP 2016 imputando a la cuenta 22-04-002.

**DECRETO**

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de libros de inglés para escuela Cerro Sombrero.



**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición material educativo inglés Escuela Cerro Sombrero", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**

**Adquisición material educativo inglés Escuela Cerro Sombrero**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

LIBRO	CANTIDAD
PLAYTIME A	9
PLAYTIME B	5
BIG SURPRISE 1 SETS	7
BIG SURPRISE 2 SETS	7
BIG SURPRISE 3 SETS	7
BIG SURPRISE 4 SETS	3
BIG SURPRISE 5 SETS	6
BIG SURPRISE 6 SETS	4
GOT IT 1	9
GOT IT 2	4
TEACHER GUIDE BIG SURPRISE 2	1
TEACEHR GUIDE BIG SURPRISE 4	1
TEACEHR GUIDE BIG SURPRISE 5	1
CLASS CD BIG SURPRISE 5	1
TEACEHR GUIDE BIG SURPRISE 6	1
CLASS CD BIG SURPRISE 6	1
CLASS CD GOT IT 1	1
CLASS CD GOT IT 2	1
GOT IT 1 TEACHER GUIDE	1
GOT IT 2 TEACEHRS GUIDE	1

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta 10 UTM.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Paulo Galvez Ojeda, Sostenedor. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@municipalidadprimavera.cl](mailto:oficinapartes@municipalidadprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$ 1.869.980 IVA incluido, a nombre de LIBRERIA OXFORD LTDA., RUT 76.740.800-5, para la adquisición material educativo para escuela Cerro Sombrero.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroge la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, de acuerdo a los recursos FAEP 2016.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENAÑO**  
Alcalde

CVV/GDM/JYH/cvv